



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en sí que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. SECCIÓN
PRIMERA

Plaza San Francisco nº 15
Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 922 479 385
Fax.: 922 479 424

Email: s1contadm.tfe@justiciaencanarias.org

Proc. origen: Procedimiento abreviado Nº proc. origen:
0000468/2017-00

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 4 de Santa
Cruz de Tenerife

Procedimiento: Recurso de apelación
Nº Procedimiento: 0000166/2018
NIG: 3803845320170001945
Materia: Extranjería
Resolución: Sentencia 000211/2019

Intervención:
Demandante
Demandado

Interviniente:
.....
SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO

Procurador:
MARIA RENATA MARTIN VEDDER

SENTENCIA

ILMO. SR. PRESIDENTE

D. Pedro Hernández Cordobés (Ponente)

ILMO. SRES. MAGISTRADOS

D. Rafael Alonso Dorronsoró

D^a María Pilar Alonso Sotorrió

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2019.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, Sección Primera, integrada por los Sres. Magistrados al margen anotados, ha visto el presente recurso de apelación número 166/2018, procedente del Juzgado de lo Contencioso-administrativo Nº 4 de Santa Cruz de Santa Cruz de Tenerife, que ha tenido como objeto la sentencia de 3 de septiembre de 2018 dictada en el procedimiento abreviado 468/2017, sobre derecho de extranjería, tarjeta de familiar de ciudadano español. Intervienen las siguientes partes: (i) apelante D. representado y dirigido por el letrado Sr. Rocco Crimeni; (ii) apelada la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, representada y dirigida por la Abogacía del Estado, y;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo anteriormente referido, dictó sentencia cuya parte dispositiva dice:

